



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° **0706** - JP - 2026

**ANEXO I**

(artículo 2°)

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES**

**ARTÍCULO 1°.- ORGANISMO CONTRATANTE**

La Policía de San Juan, perteneciente a la Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público, con domicilio electrónico especial [admin.policia@sanjuan.gov.ar](mailto:admin.policia@sanjuan.gov.ar), en el cual serán válidas todas las notificaciones y comunicaciones oficiales de la presente contratación.

Nota: Al momento de completar la DDJJ Anexo II del Pliego de Bases y Condiciones Generales, en jurisdicción deberá colocar GOBIERNO DE SAN JUAN, SECRETARIA DE ESTADO DE SEGURIDAD Y ORDEN PUBLICO, POLICIA DE SAN JUAN (Gov. de SJ – SESyOP – Policía de SJ).

**ARTICULO 2°.- TIPO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección, LICITACION PUBLICA N° \_\_\_/26, modalidad de contratación Orden de Compra Cerrada, tramitada en Expediente N° 1601-000604-2026-EXP-GC, con presupuesto oficial de \$91.700.000,00 (Pesos: Noventa y un millones setecientos mil con 00/100).

**ARTÍCULO 3°.- OBJETO DE LA CONTRATACION**

El presente llamado tiene por objeto la contratación de servicios de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección bacteriológica para dependencias varias, solicitado por División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan, según lo detallado en las especificaciones técnicas.

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICACIONES**

Las notificaciones que surjan de la presente contratación se realizan válidamente en el domicilio electrónico declarado por el oferente en el Anexo II "Declaración Jurada" del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**ARTÍCULO 5°.- VENTA O ENTREGA DE PLIEGOS**

Los presentes Pliegos revisten el carácter de gratuito y se encuentran disponibles en el portal web oficial de compras y contrataciones, <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección [licitaciones.sanjuan.gob.ar/](http://licitaciones.sanjuan.gob.ar/)

**ARTÍCULO 6°.- DOCUMENTACION ADICIONAL**

Incluyéndolo en Sobre N° 01, se deberá presentar documentación que respalde los servicios a prestar, tales como habilitaciones municipales vigentes, registro Nacional o Provincial de control de plagas, certificación del responsable técnico (ingeniero agrónomo o similar), listado de productos autorizados por el ente de salud, etc.

La falta de cumplimiento de lo establecido en el presente artículo, no provoca el rechazo en forma automática de la oferta, no obstante, deberán ser presentados en el plazo de 02 (dos) días hábiles administrativos posteriores a la apertura, situación de la que deberá tomar conocimiento el oferente. Si no se cumple con ello transcurrido dicho plazo, las ofertas serán consideradas inadmisibles.

**ARTÍCULO 7°.- RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD CON TERCEROS Y PERSONAL DEL ADJUDICATARIO**

Todo el personal y terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones o relaciones jurídico contractuales carecen de relación alguna con el Gobierno de la Provincia de San Juan.



Están a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes, cargas sociales y previsionales, y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual, quedando expresamente liberado el Gobierno de la Provincia de San Juan por tales conceptos, y sin que se configure la solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno de la Provincia de San Juan no asume responsabilidad alguna y está desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenio colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el Gobierno de la Provincia de San Juan no asume responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego.

#### **ARTÍCULO 8º.- GARANTIAS**

Los oferentes y adjudicatarios deberán constituir sus garantías en cualquiera de las formas establecidas en el Artículo 12 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. En el supuesto caso que constituyan garantías en efectivo mediante depósito bancario o transferencias, deberán hacerlo a la cuenta oficial N° 0450600901800020295665. Como constancia debe adjuntar el comprobante respectivo y una Nota de "DDJJ Anexo I" (Resolución Conjunta N° 108-OCC-2025 y 016-TGP-2025). En caso de transferencia el Oferente debe ser titular o cotitularde la cuenta origen. En caso de depósito bancario, la boleta de pago se debe emitir desde el siguiente link <http://servicios.bancosanjuan.com/aplicaciones/svsgobierno/> opción "Garantías de Licitación" (no se permitirá el trámite por autogestión). En caso de presentar póliza de caución las mismas deberán contener lo siguiente: Completadas a favor del Gobierno de la Provincia de San Juan, Secretaría de Estado de Seguridad y Orden Público – Policía de San Juan. C.U.I.T N° 30-99901516-2 tipo de contratación, número de contratación y objeto de la contratación. La compañía de seguro debe estar establecida en la provincia de San Juan. Entiéndase por ello constituirse operar en la provincia de San Juan. Constituirse en pagador principal, liso y llano de la/s obligaciones que garantizan en los plazos establecidos según pliego y/o contratados, es decir hasta la extinción de las obligaciones o fecha en la que venza el contrato.

#### **ARTÍCULO 9º.- GARANTIA DE ADJUDICACION**

En el caso de las garantías de adjudicación (equivalente al 5% del valor adjudicado), deberá ser constituida dentro de los 05 (cinco) días hábiles de notificada la adjudicación. No se exigirá la constitución de la garantía del 5% en caso de cumplimiento de la prestación dentro del plazo de la integración de la misma. Conforme lo reglamentado en el artículo 21 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, en caso que el adjudicatario no presente la garantía, la autoridad competente está habilitada para revocar la adjudicación con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta presentada, siendo responsable el adjudicatario por los daños y perjuicios que ocasione.

#### **ARTICULO 10º.- IMPORTANTE "PÓLIZA CON FIRMA DIGITAL"**

Al constituir la Garantía por el 1% sobre el mayor valor ofertado, si este fuere un seguro de caución, y las pólizas contengan firma digital, se deberá presentar en archivo PDF, en algunas de las siguientes formas:



GOBIERNO DE LA PROVINCIA

SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

**0706** – JP – 2026

A) Por correo electrónico, desde el correo declarado según lo indica el inciso 4° del presente Pliego Particular, el archivo deberá estar encriptado con clave y ser enviado antes de la fecha y horario de apertura al correo oficial del Departamento Administración de Policía de San Juan: [admin.policia@sanjuan.gov.ar](mailto:admin.policia@sanjuan.gov.ar). En sobre N°2 debe incorporar una nota indicando tipo de garantía, monto y clave que habilita la apertura del archivo.

B) En soporte magnético (Pen Drive) debe contener rotulo que indique como Garantía de Oferta y número de expediente, en el sobre N°2 se incorpora el soporte electrónico respectivo de la misma. Esto conforme lo establecido en la Resolución N° 0292-MHF-2020 de fecha 30/10/2020. El no cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo y en el artículo 8°, será causal de rechazo automático. Todo ello a fin de asegurar la autoría e identidad de la persona que firma y la integridad del documento.

#### **ARTÍCULO 11.- MONEDA DE COTIZACIÓN**

La moneda de curso legal de cotización se fija en "PESOS" de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

#### **ARTÍCULO 12.- LUGAR, FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.**

La oferta deberá ser presentada en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado en el portal web oficial hasta la hora de apertura, **SIN EXCEPCIÓN ALGUNA.**

#### **ARTÍCULO 13.- APERTURA DE LAS OFERTAS**

El Acto de Apertura se llevará a cabo en el lugar, día y hora establecidos en la publicación del llamado en el portal web oficial de compras y contrataciones <http://compraspublicas.sanjuan.gob.ar> en la sección licitaciones.sanjuan.gob.ar/.

#### **ARTÍCULO 14.- MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Los oferentes se obligan a mantener su oferta por el término de 30 (treinta) días hábiles contados desde la fecha de apertura del proceso, quienes para mantenerla deben realizarlo por escrito y en forma expresa dentro del término de 02 (dos) días hábiles a contar desde la notificación en tal sentido la falta de presentación del mantenimiento de la oferta en el tiempo del término de la misma, importa la negativa a mantenerla, lo que conlleva a que se deje de ser considerado en el procedimiento de contratación. El desistimiento por parte del oferente de la oferta presentada, antes de la expiración del término de mantenimiento de la oferta, implica la pérdida de la garantía constituida.

#### **ARTÍCULO 15.- LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACION**

La adjudicación será por renglón, o por grupo de renglones, teniendo en consideración las ofertas más convenientes para el Organismo contratante, bajo criterio directamente vinculados al objeto del contrato tales como precio, la calidad del bien y/o servicio capacidad técnica, experiencia del oferente y demás condiciones de la oferta que constan en el pliego de especificaciones técnicas.

#### **ARTÍCULO 16.- PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

Los servicios a prestar se llevarán a cabo en todas las dependencias que conforman la institución policial, debiendo coordinar previamente entre la División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan, al número telefónico: 4296944 y la empresa prestataria del servicio, la fecha y hora en que serán efectuados, según la disponibilidad horaria/laboral de las dependencias policiales y las actividades de la misma. En un plazo de 30 (treinta) días hábiles, según lo detallado en la Planilla de Especificaciones Técnicas, una vez notificado de la adjudicación.

**ARTICULO 17.- REGISTRO DE SERVICIOS**

Se deberá entregar remito donde se realicen los servicios, debiendo especificar el trabajo realizado, horario y fecha, firma de la empresa, firma del efectivo policial encargado del turno y sello oval de la dependencia, con el fin de ser conformado a posterior por la Comisión de Recepción.

**ARTICULO 18.- FORMA DE PAGO**

Única factura por la realización total de los servicios.

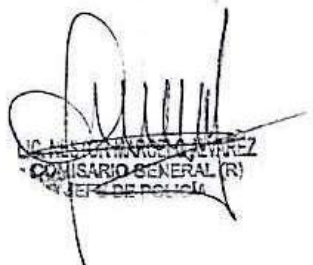
**ARTÍCULO 19.- FACTURACIÓN**

La factura y remito deberán ser emitidos a favor de GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN CUIT N° 30999015162.

Para el pago además de la presentación de la facturación debe adjuntar:

- a) Cumplimiento Fiscal emitido por DGR de la provincia de San Juan, vigente a la fecha de presentación de la factura.
- b) Constatación de comprobantes con CAE.
- c) Remito en caso de corresponder con CAI vigente.



  
~~COMISARIO GENERAL (R)~~  
~~JEFATURA DE POLICIA~~





GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0708 - JP - 2026

ANEXO II

PLANILLA DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1°.- CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SAN JUAN Policía de San Juan		LICITACION PUBLICA N°: /2026 EXPEDIENTE N° 1601-000604-2026-EXP-GC RESOLUCIÓN N° <b>OBJETO:</b> Contratación de servicios de fumigación, desinsectación, desratización y desinfección bacteriológica para dependencias varias, solicitado por División Intendencia D-4 de la Policía de San Juan.	APERTURA		
N° DE RENGLON	CANT.	ARTÍCULOS	MARCAS	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01	15	Servicios de desinfección bacteriológica de dependencias policiales de zonas alejadas.			
02	115	Servicios de fumigación, desinsectación y desratización, de modo tal que se cubran la totalidad de las dependencias ubicadas en las zonas urbanas.			
03	60	Servicios de fumigación, desinsectación y desratización de las dependencias policiales de zonas alejadas.			
04	31	Servicios de desinfección bacteriológica de dependencias policiales de zonas urbanas.			
05	01	Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, de modo tal que se cubra la totalidad de las instalaciones de la Dirección de Instrucción y Formación Policial (D-6), excepto Escuela de Formación y Perfeccionamiento para Conductores de Vehículos Oficiales, sito en Av. Benavidez 7500 (O) - Rivadavia.			
06	01	Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, de modo tal que se cubra la totalidad de las instalaciones de la Dirección de Coordinación, Planificación y Control de la Seguridad Vial (D-7), sito en David Chávez y Huaco - Capital.			
07	01	Servicio de desinfección, desinsectación y desratización, de modo tal que se cubra la totalidad de las instalaciones de la Dirección de Bomberos (D-9), sito en Calle Mary O' Graham 450 (O) - Capital.			

NOTA: EL MONTO TOTAL SE DEBERÁ EXPRESAR EN LETRAS Y NÚMEROS.

ARTÍCULO 2°.- GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Dicha empresa prestataria de los servicios, deberá estar disponible durante el tiempo adjudicado en la contratación. Según se detalla en la Planilla Anexa.

ARTÍCULO 3°.- INFORMACIÓN ADICIONAL.



Por lo anterior, es que se requiere contar con una empresa que cumpla con los protocolos establecidos por la autoridad sanitaria competente, y que pueda ejecutar las labores mencionadas de manera periódica y eficiente.

Para no comprometer la total operatividad del citado Edificio Central de Policía, DEBERÁN REALIZARSE LOS DÍAS SABADOS Y DOMINGOS a razón de UN SECTOR POR TURNO. Por tal motivo se realiza la sectorización del mismo en siete áreas que a continuación se detallan:

Ala Sur, Planta Baja. Ala Sur, Primer Piso; Ala Central, Planta Baja; Ala Central, Primer Piso; Ala Norte, Planta Baja; Ala Norte, Primer Piso; Costado Norte y Oeste.

Como así también se hace constar que para las Direcciones mencionadas en los ítems 5, 6 y 7, el servicio solicitado para cada una de ellas, es individualizado debido a la extensión de los inmuebles en cuestión, ya que los mismos se encuentran emplazados en predios que cuentan con una vasta superficie y en su interior albergan distintas construcciones, estructuras y sectores que los conforman. Con la finalidad de obtener un mejor cálculo presupuestario y a modo de justificar la cantidad de servicios antes detallados es que se adjuntan listados de las Dependencias policiales en las que se solicita se realicen los trabajos requeridos, discriminando las mismas como UBICADAS EN ZONA URBANA y UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS, que anteriormente se detallan:

• DEPENDENCIAS UBICADAS EN ZONA URBANA- ITEM N° 2:

- 1- Central de Policía Ala Sur, Planta Baja
- 2- Central de Policía Ala Sur, Primer Piso
- 3- Central de Policía Ala Central, Planta Baja
- 4- Central de Policía Ala Central, Primer Piso
- 5- Central de Policía Ala Norte, Planta Baja
- 6- Central de Policía Ala Norte, Primer Piso
- 7- Central de Policía Costado Norte y Oeste
- 8- División Comando Radioeléctrico Este
- 9- División Comando Radioeléctrico Norte
- 10- División Comando Radioeléctrico Oeste
- 11- División Comando Radioeléctrico Sur
- 12- División Cuerpo Especial de Vigilancia
- 13- División G.E.R.A.S.
- 14- División Grupo de Acción Motorizado (G.A.M)
- 15- División Guardia de Prevención
- 16- División Infantería
- 17- División Montada
- 18- División Policía Ciclística
- 19- Sección Destacamento Motorizado N° 1 - Concepción
- 20- Sección Destacamento Motorizado N° 2 - Rawson
- 21- Sección Destacamento Motorizado N° 3 - Desamparados
- 22- Sección Destacamento Motorizado N° 5 - Chimbos
- 23- Sección Destacamento Motorizado N° 6 - B° Frondizi
- 24- Servicio de Seguridad Legislatura Provincial
- 25- Unidad Operativa Alto de Sierra Este - Santa Lucía
- 26- Unidad Operativa B° Balcarce



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N° 0706 - JP - 2026

- 27- Unidad Operativa Centro Cívico
- 28- Unidad Operativa Chimbas Este
- 29- Unidad Operativa El Mogote
- 30- Unidad Operativa El Mogote II
- 31- Unidad Operativa Richet Zapata
- 32- División Edificios e Instalaciones Fijas
- 33- División Armamento
- 34- División Automotores
- 35- Departamento Antecedentes Personales
- 36- Departamento Drogas Ilegales
- 37- Departamento Inteligencia Criminal
- 38- División de Análisis y Apoyo Tecnológico
- 39- División Depósito Judicial - 9 de Julio
- 40- División Depósito Judicial D-5
- 41- Sección Brigada de Investigaciones Este
- 42- Sección Brigada de Investigaciones Norte
- 43- Sección Brigada de Investigaciones Oeste
- 44- Sección Brigada de Investigaciones Sur
- 45- Sección Coordinación de Búsqueda y Rescate de Personas
- 46- Centro de Admisión y Derivación (CAD)
- 47- Escuela de Formación y Perfeccionamiento para Conductores de Vehículos  
Oficiales
- 48- División Niñez y Adolescencia
- 49- Destacamento N° 1- Rawson
- 50- Departamental N° 1 - Capital
- 51- Comisaría 2° - Concepción
- 52- Comisaría 3° - Trinidad; División Servicios Especiales
- 53- Comisaría 4° Desamparados, Unidad Coordinadora de Departamentales
- 54- Comisaría 5° - Santa Lucia
- 55- Comisaría 27° - B° Aramburu
- 56- Comisaría 29° - Santa Lucia
- 57- Subcomisaría Santa Lucia Este
- 58- Unidad Operativa B° General Acha
- 59- Unidad Operativa B° Retiro
- 60- Destacamento Policial - Alto de Sierra
- 61- Destacamento Policial B° San Martin
- 62- Casilla Policial B° CGT - B° Solares
- 63- Casilla Policial Pellegrini
- 64- Casilla Policial V° América
- 65- Casilla Policial V° Lourdes
- 66- Departamental N° 2 - Chimbas - Albardón
- 67- Comisaría 17° - Chimbas
- 68- Comisaría 18° - Albardón
- 69- Comisaría 23° - B° Rivadavia Norte
- 70- Comisaría 26° - B° Los Tamarindos
- 71- Subcomisaría B° Cipolletti
- 72- Unidad Operativa B° Pte. Néstor Kirchner



- 73- Unidad Operativa Centenario
- 74- Unidad Operativa Centenario Oeste
- 75- Unidad Operativa La Cañada - Albardon
- 76- Unidad Operativa Las Tapias - Albardon
- 77- Unidad Operativa V° Mariano Moreno - 2 de Abril
- 78- Unidad Seguridad Comunitaria Zona Sur
- 79- Casilla B° Parque Independencia
- 80- Departamental N° 3 - Rivadavia - Rawson
- 81- Comisaría 24° - Rawson
- 82- Comisaría 25° - Rawson
- 83- Comisaría 28° Agentes Leiva y Franchini
- 84- Comisaría 35° - B° Valle Grande
- 85- Subcomisaría B° Ansilta - Rawson
- 86- Subcomisaría Villa Hipódromo
- 87- Unidad de Prevención Barrial Rawson
- 88- Unidad Operativa Ansilta
- 89- Unidad Operativa B° República del Líbano
- 90- Casilla Policial B° UDAP
- 91- Departamental N° 5 - Sur
- 92- Comisaría 6° - Rawson
- 93- Comisaría 7° - Pocito
- 94- Comisaría 36° - Rawson
- 95- Subcomisaría Buenaventura Luna
- 96- Destacamento Policial Villa San Justo
- 97- Subcomisaría Médano de Oro
- 98- Destacamento Policial B° CESAP
- 99- Unidad Operativa B° Municipal de Pocito
- 100- Unidad Operativa B° Teresa de Calcuta
- 101- Unidad Operativa El Medanito
- 102- Unidad Operativa El Médano
- 103- Unidad Operativa La Rinconada
- 104- Unidad Operativa Pocito Este
- 105- Unidad Operativa Pocito Oeste
- 106- Unidad Operativa Quinto Cuartel
- 107- Unidad Seguridad Comunitaria Pocito Norte
- 108- Casilla Policial B° Cruce de los Andes
- 109- Departamental N° 7 - Oeste
- 110- Comisaría 13° - Rivadavia
- 111- Comisaría 30° - Rivadavia
- 112- Comisaría 34° - La Bebida
- 113- Comisaría 38° - Sierras de Marquesado
- 114- Unidad Operativa Zonda Este
- 115- Destacamento Policial Anchipurac

• DEPENDENCIAS UBICADAS EN ZONAS ALEJADAS - ITEM N° 3:

- 1- Departamento Policía Científica - Delegación Jáchal



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN

RESOLUCIÓN N°

0708

- JP - 2026

- 2- División Policía Rural
- 3- Unidad Operativa San Expedito
- 4- Unidad Rural N° 1 - Difunta Correa
- 5- Unidad Rural N° 2 - Las Lomitas Albardón
- 6- Unidad Rural N° 3 - Los Médanos
- 7- Unidad Rural N° 4 - El Acequiión Sarmiento
- 8- Destacamento Vial Calingasta
- 9- Destacamento Vial Jáchal
- 10- Destacamento Vial Sarmiento
- 11- Destacamento Vial Valle Fértil
- 12- Destacamento Vial Ullum
- 13- Control Vial Baldecitos
- 14- Control Vial Bermejo
- 15- Control Vial Encón
- 16- Control Vial Huaco
- 17- Control Vial Niquivil
- 18- Control Vial San Carlos
- 19- Destacamento N° 2 - Jáchal
- 20- Destacamento N° 3 - Barreal
- 21- Destacamento N° 4 - Valle Fértil
- 22- Destacamento N° 5 - Caucete
- 23- Destacamento N° 6 - San Martín
- 24- Destacamento N° 7 - Sarmiento
- 25- Destacamento N° 8 - Iglesia
- 26- Departamental N° 4 - Norte
- 27- Comisaría 12° - Valle Fértil
- 28- Comisaría 16° - Calingasta
- 29- Comisaría 21° - Jáchal
- 30- Comisaría 22° - Iglesia
- 31- Comisaría 33° - Barreal
- 32- Subcomisaría Villa Mercedes
- 33- Unidad Operativa Niquivil
- 34- Unidad Operativa Tamberías
- 35- Comisaría 22° - Puesto Policial Angualasto
- 36- Comisaría 22° - Puesto Policial Tudcum
- 37- Comisaría 22° - Puesto Policial Las Flores
- 38- Comisaría 22° - Puesto Policial V° Iglesia
- 39- Comisaría 8° - Sarmiento
- 40- Departamental N° 6 - Este
- 41- Comisaría 9° - Caucete
- 42- Comisaría 10° - 25 de Mayo
- 43- Comisaría 11° - 9 de Julio
- 44- Comisaría 19° - San Martín
- 45- Comisaría 20° - Angaco
- 46- Comisaría 31° - Las Chacritas
- 47- Comisaría 32° - Casuarinas
- 48- Comisaría 37° - Pie de Palo



- 49- Subcomisaria San Isidro
- 50- Unidad Operativa Ceferino Namuncurá
- 51- Unidad Operativa Dos Acequias - San Martin
- 52- Unidad Operativa Las Tapias - Angaco
- 53- Unidad Operativa Villa Independencia
- 54- Unidad Operativa Bella Vista
- 55- Unidad Operativa La Chimbera
- 56- Destacamento Policial - Las Chacritas
- 57- Comisaria 14° - Zonda
- 58- Comisaria 15° - Ullum
- 59- Subcomisaria Los Berros - "Of. Insp. José Ángel Soria"
- 60- Subcomisaria Of. Insp. Carlos Marcelino Castro

• DESINFECCION BACTERIOLOGICA EN ZONA URBANA – ITEM N° 4:

- 1- Comisaria 2° - Concepción
- 2- Comisaria 3° - Trinidad; División Servicios Especiales
- 3- Comisaria 4° - Desamparados; Unidad Coordinadora de Departamentales
- 4- Comisaria 5° - Santa Lucia
- 5- Comisaria 27° - B° Aramburu
- 6- Comisaria 29° - Santa Lucia
- 7- Subcomisaria Santa Lucia Este
- 8- Departamental N° 2 - Chimbas - Albardón
- 9- Comisaria 17° - Chimbas
- 10- Comisaria 18° - Albardón
- 11- Comisaria 23° - B° Rivadavia Norte
- 12- Comisaria 26° - B° Los Tamarindos
- 13- Subcomisaria B° Cipolletti
- 14- Departamental N° 3 - Rivadavia - Rawson
- 15- Comisaria 24° - Rawson
- 16- Comisaria 25° - Rawson
- 17- Comisaria 28° Agentes Leiva y Franchini
- 18- Comisaria 35° - B° Valle Grande
- 19- Subcomisaria B° Ansilta - Rawson
- 20- Subcomisaria Villa Hipódromo
- 21- Departamental N° 5 - Sur
- 22- Comisaria 6° - Rawson
- 23- Comisaria 7° - Pocito
- 24- Comisaria 36° - Rawson
- 25- Subcomisaria Buenaventura Luna
- 26- Subcomisaria Médano de Oro
- 27- Departamental N° 7 - Oeste
- 28- Comisaria 13° - Rivadavia
- 29- Comisaria 30° - Rivadavia
- 30- Comisaria 34° - La Bebida
- 31- Comisaria 38° - Sierras de Marquesado



GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
SAN JUAN


RESOLUCIÓN N° **0706** - JP - 2026

• DESINFECCION BACTERIOLOGICA EN ZONAS ALEJADAS - ITEM N° 1:

- 1- Comisaría 12° - Valle Fértil
- 2- Comisaría 16° - Calingasta
- 3- Comisaría 21° - Jáchal
- 4- Comisaría 22° - Iglesia
- 5- Comisaría 8° - Sarmiento
- 6- Comisaría 9° - Caucete
- 7- Comisaría 10° - 25 de Mayo
- 8- Comisaría 11° - 9 de Julio
- 9- Comisaría 19° - San Martín
- 10- Comisaría 20° - Angaco
- 11- Comisaría 31° - Las Chacritas
- 12- Comisaría 32° - Casuarinas
- 13- Comisaría 37° - Pie de Palo
- 14- Comisaría 14° - Zonda
- 15- Comisaría 15° - Ullúm

Se hace mención que si bien la Escuela de Formación y Perfeccionamiento para Conductores de Vehículos Oficiales pertenece a la Dirección de Instrucción y Formación Policial (D-6), sito en Av. Benavidez al 7500 (o) - Rivadavia, el servicio solicitado para la misma se requiere por separado en virtud de que se encuentra ubicada en el edificio adyacente al antes mencionado en lo que sería el 1° piso del auditorio de la Residencia para el Adulto Mayor Eva Duarte de Perón.



  
~~LIC. NESTOR MARCELO VARELA~~  
COMISARIO GENERAL (R)  
JEFE DE POLICIA

